



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RESOLUCIÓN NO. 68-2020

SOBRE DECLARACIÓN DE GANADORES DE LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR PROVINCIAS Y CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, DIPUTADOS NACIONALES POR ACUMULACIÓN DE VOTOS Y DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS GENERALES PRESIDENCIALES CELEBRADAS EL 5 DE JULIO DEL 2020, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de derecho público establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19, del 18 de febrero de 2019, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero en Santo Domingo, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por **Julio César Castaños Guzmán**, Presidente; **Roberto B. Saladín Selin**, Miembro; **Carmen Imbert Brugal**, Miembro; **Rosario Graciano De Los Santos**, Miembro; y, **Henry Mejía Oviedo**, Miembro; asistidos por **Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución Vigente de la República Dominicana.

VISTA: La Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos Núm. 33-18, del 13 de agosto de 2018, publicada en la G.O. No.10917, del 15 de agosto de 2018.

VISTA: La Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19, del 18 de febrero del año 2019, publicada en la G.O. No.10933, del 20 de febrero de 2019.

VISTA: La Proclama Electoral dictada por la Junta Central Electoral el 17 marzo del 2020, que llama a realizar Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones, el domingo 17 de mayo del 2020.

VISTA: La Resolución No. 38-2020, sobre Admisión de Candidaturas para el Nivel de Diputaciones en Provincias y Circunscripciones territoriales en la República Dominicana correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo de 2020, dictada en fecha 19 de marzo de 2020.

VISTA: La Resolución No. 39-2020, sobre Admisión de Candidaturas para el Nivel de Diputaciones en lo que respecta a la escogencia de los Diputados Nacionales por acumulación de votos correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo de 2020, dictada en fecha 19 de marzo de 2020.

VISTA: La Resolución No. 40-2020, sobre Admisión de Candidaturas para el Nivel de Diputaciones en lo relativo a los representantes de la comunidad dominicana en el exterior correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo de 2020, dictada en fecha 19 de marzo de 2020.

VISTA: La Resolución No. 42-2020 sobre posposición a causa de fuerza mayor por emergencia sanitaria de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana, dictada por la Junta Central Electoral en fecha 13 de abril del año 2020,



mediante la cual se convoca de forma extraordinaria la reunión de las Asambleas Electorales para elegir el Presidente/a y Vicepresidente/a de la República, el Senador/a y los Diputados representantes del Distrito Nacional, los/as Senadores/as y los Diputados/as de todas las provincias del país, así como cinco (5) Diputados/as Nacionales por acumulación de votos, y los Diputados/as Representantes ante el Parlamento Centroamericano (Parlacen), para el día domingo cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020).

VISTA: La Relación General Definitiva del Cómputo Electoral del Nivel de **DIPUTADOS POR PROVINCIAS Y CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, DIPUTADOS NACIONALES POR ACUMULACIÓN DE VOTOS Y DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR** de fecha 17 de julio de 2020 de las Elecciones Extraordinarias Generales Presidenciales celebradas el 5 de julio del año 2020.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 92 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral, al referirse en su Título X, De Las Elecciones, dispone de manera preliminar lo siguiente:

"Artículo 92.- Clasificación de Elecciones. Se establece la siguiente clasificación para las elecciones:

1. Elecciones ordinarias. Son aquellas que se verifican periódicamente en fechas previamente determinadas por la Constitución.

2. Elecciones extraordinarias. Son las que se efectúen por disposición de una ley o de la Junta Central Electoral, en fechas determinadas de antemano por preceptos constitucionales para proveer los cargos electivos correspondientes a divisiones territoriales nuevas o modificadas, o cuando sea necesario por haber sido anuladas las elecciones anteriormente verificadas en determinadas demarcaciones, de acuerdo con la ley o para cualquier otro fin.

3. Elecciones generales. Se entenderá por elecciones generales las que hayan de verificarse en todo el territorio de la República.

4. Elecciones parciales. Se entenderá por elecciones parciales, las que se limiten a una o varias divisiones de dicho territorio.

5. Nivel de Elecciones. Se denominará nivel de elecciones el que contienen candidaturas indivisibles o no fraccionables en sí mismas.

6. Nivel presidencial. Se refiere a la elección conjunta del presidente y del vicepresidente de la República.

7. Nivel Senatorial. Se refiere a la elección de senadores.

8. Nivel de diputaciones. Se refiere a la elección conjunta de diputados por demarcación territorial, diputados nacionales por acumulación de votos y diputados representantes de la comunidad dominicana en el exterior.



9. Nivel municipal. Se refiere a la elección conjunta de alcaldes, regidores y sus respectivos suplentes, así como los directores, subdirectores y vocales de los distritos municipales.

Párrafo I.- En el caso de la elección de representantes ante parlamentos internacionales, serán escogidos en las mismas boletas que las utilizadas para la escogencia de senadores (...)."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 209 de la Constitución, establece que "Las asambleas electorales funcionarán en colegios electorales que serán organizados conforme a la ley. Los colegios electorales se abrirán cada cuatro años para elegir el Presidente y Vicepresidente de la República, a los representantes legislativos, a las autoridades municipales y a los demás funcionarios electivos. Estas elecciones se celebrarán de modo separado e independiente. Las de presidente, vicepresidente y representantes legislativos y parlamentarios de organismos internacionales, el tercer domingo del mes de mayo y las de las autoridades municipales, el tercer domingo del mes de febrero."

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 211 de la Constitución de la República: "Las Elecciones serán organizadas, dirigidas y supervisadas por la Junta Central Electoral y las juntas electorales bajo su dependencia, las cuales tienen la responsabilidad de garantizar la libertad, transparencia, equidad y objetividad de las elecciones."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 212 de la Constitución de la República dispone: "La Junta Central Electoral es un órgano autónomo con personalidad jurídica e independencia técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, cuya finalidad principal será organizar y dirigir las asambleas electorales para la celebración de elecciones y de mecanismos de participación popular establecidos por la presente Constitución y las leyes. Tiene facultad reglamentaria en los asuntos de su competencia."

CONSIDERANDO: Que el numeral 18 del Artículo 18 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm.15-19, establece lo siguiente: "Artículo 18.- Atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral. Son atribuciones del Pleno de la Junta Central Electoral lo siguiente. 18. Declarar los ganadores de las elecciones y otorgar los certificados correspondientes a los electos presidente y vicepresidente de la República y cargos congresionales."

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, declaró la apertura formal del proceso electoral en la República Dominicana y en las ciudades donde se ha implementado el Voto del Dominicano en el Exterior, mediante la Proclama Electoral dictada por la Junta Central Electoral el 17 marzo del 2020, que llamó a realizar Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones, el domingo 17 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO: Que los Partidos Políticos legalmente reconocidos por esta Junta Central Electoral, depositaron en los plazos establecidos por la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm.15-19, las propuestas de candidaturas a que se refieren los artículos 137 y siguientes a las posiciones de **DIPUTADOS POR PROVINCIAS Y CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, DIPUTADOS NACIONALES POR ACUMULACIÓN DE VOTOS Y DIPUTADOS REPRESENTANTES DE**



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR, para las elecciones presidenciales a celebrarse el 17 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO: Que las referidas propuestas de candidaturas fueron admitidas por la Junta Central Electoral, mediante las Resoluciones Nos. 38-2020, 39-2020 y 40-2020 sobre admisión de candidaturas a **DIPUTADOS POR PROVINCIAS Y CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, DIPUTADOS NACIONALES POR ACUMULACIÓN DE VOTOS Y DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR** correspondientes a las Elecciones Ordinarias Generales del 17 de mayo de 2020, dictadas en fecha 19 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 42-2020 sobre posposición a causa de fuerza mayor por emergencia sanitaria de las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Senatoriales y de Diputaciones de la República Dominicana, dictada por la Junta Central Electoral en fecha 13 de abril del año 2020, se convocó de forma extraordinaria la reunión de las Asambleas Electorales para elegir el Presidente/a y Vicepresidente/a de la República, el Senador/a y los Diputados representantes del Distrito Nacional, los/as Senadores/as y los Diputados/as de todas las provincias del país, así como cinco (5) Diputados/as Nacionales por acumulación de votos, y los Diputados/as Representantes ante el Parlamento Centroamericano, para el día domingo cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que el 5 de julio del año 2020, se reunieron las Asambleas Electorales en cumplimiento con la disposición del Artículo 209 de la Constitución de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, de 17 de julio del año 2020, correspondientes a los niveles de **DIPUTADOS POR PROVINCIAS Y CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, DIPUTADOS NACIONALES POR ACUMULACIÓN DE VOTOS Y DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR**, se recoge el total de los votos válidos emitidos en los dieciséis mil un (16,001) colegios electorales que atribuyen el orden de posiciones a las candidaturas de **DIPUTADOS POR PROVINCIAS Y CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, DIPUTADOS NACIONALES POR ACUMULACIÓN DE VOTOS** y de los mil noventa y nueve (1,099) colegios electorales del exterior para la elección de **DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR** para el referido proceso electoral.

CONSIDERANDO: Que todos los partidos políticos reconocidos con candidaturas admitidas fueron debidamente convocados a la Sesión Pública con el Pleno de la Junta Central Electoral el día viernes 17 de Julio del año 2020, en la cual se dieron a conocer los resultados totales definitivos contenidos en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, en el Nivel Senatorial, correspondiente a las Elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Congresuales celebradas el 5 de julio del año 2020;

CONSIDERANDO: Que, en el caso de los Diputados Nacionales por Acumulación de Votos, los electos serán aquellos propuestos en listas propias presentadas por los partidos o alianzas que obtuvieron el uno por ciento (1%) o más de los votos válidos emitidos en el nivel de diputaciones y que no



obtuvieron representación. Sin embargo, en el caso de que ningún partido o alianza de partidos tuviere esta condición, la distribución de los diputados nacionales se llevará a efecto entre aquellos que obtuvieron más del uno por ciento (1%) de los votos válidos emitidos en el nivel referido, aunque tuvieran representación, siempre que hayan presentado su propia lista de candidaturas para esta posición, ya sea de manera individual o como parte de una alianza partidaria.

CONSIDERANDO: Que, a partir de la consideración anterior, los partidos con vocación a la obtención de una diputación nacional son los siguientes: la lista presentada por la alianza encabezada por el Partido de la Liberación Dominicana; la lista presentada por la alianza encabezada por el Partido Revolucionario Moderno; la lista presentada por la alianza encabezada por el Partido Reformista Social Cristiano; la lista presentada por la alianza del Partido Humanista Dominicano y el Frente Amplio; la lista presentada de manera individual por el Partido Cívico Renovador.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO: Declara, oficialmente, los resultados contenidos en la Relación General Definitiva del Cómputo Electoral, en el Nivel de **DIPUTADOS POR PROVINCIAS Y CIRCUNSCRIPCIONES TERRITORIALES, DIPUTADOS NACIONALES POR ACUMULACIÓN DE VOTOS Y DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR** de fecha 17 de Julio del año 2020, precedentemente transcritos.

SEGUNDO: PROCLAMAR, ciento setenta y ocho (178) Diputados(as) por provincia y circunscripción territorial, cinco (5) Diputados(as) por Acumulación de Votos a Nivel Nacional, siete (7) Diputados (as) Representantes de la Comunidad Dominicana en el Exterior, a los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos en sus respectivas demarcaciones, resultando electos en los recién pasados comicios electorales para el período constitucional que inicia el 16 de Agosto del año 2020 y concluye el 16 de Agosto del año 2024, que se detallan a continuación:

CIENTO SETENTA Y OCHO (178) DIPUTADOS(AS) ELEGIDOS (AS) POR CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL:

PROVINCIA	CIRC.	NOMBRE	PARTIDO Y/O DE PARTIDOS	VOTO ESCAÑO	VOTO PREFERENCIAL
AZUA		BRENDA MERCEDES OGANDO CAMPOS	PRM Y ALIADOS	46,042	18,573
AZUA		JULIO ALBERTO BRITO PEÑA	PLD Y ALIADOS	45,333	17,397
AZUA		CARLOS ALBERTO RAMÍREZ FILPO	PRM Y ALIADOS	23,021	15,938
AZUA		LUIS ANTONIO VARGAS RAMÍREZ	PLD Y ALIADOS	22,667	11,455
BAHORUCO		OLFANNY YUVERKA MÉNDEZ MATOS	PRSD Y ALIADOS	23,373	11,526
BAHORUCO		RAFAEL CUEVAS JIMÉNEZ	PLD Y ALIADOS	22,713	10,809
BARAHONA		RUDY MARÍA MÉNDEZ	PLD Y ALIADOS	36,530	18,087
BARAHONA		MOISÉS AYALA PÉREZ	PHD Y ALIADOS	36,490	20,342
BARAHONA		CARLOS GARCÍA LÓPEZ	PLD Y ALIADOS	18,265	13,402
DAJABÓN		DARIO DE JESÚS ZAPATA ESTÉVEZ	PRM Y ALIADOS	18,917	9,764
DAJABÓN		SONIA AGÜERO MORALES	PLD Y ALIADOS	15,086	10,091
DISTRITO NACIONAL	1	ORLANDO SALVADOR JORGE VILLEGAS	PRM Y ALIADOS	61,192	13,344



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

DISTRITO NACIONAL	1	ISABEL JACQUELINE ORTIZ FLORES	PLD Y ALIADOS	41,059	11,275
DISTRITO NACIONAL	1	ELIAZER MATOS FÉLIZ	PRM Y ALIADOS	30,596	13,023
DISTRITO NACIONAL	1	OMAR LEONEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	PRSC Y ALIADOS	28,016	14,936
DISTRITO NACIONAL	1	JOSÉ HORACIO RODRÍGUEZ GRULLÓN	ALPAIS	24,958	17,692
DISTRITO NACIONAL	1	SANDRA HERMINIA ABINADER SUERO DE PRIETO	PLD Y ALIADOS	20,530	6,959
DISTRITO NACIONAL	2	ALFREDO PACHECO OSORIA	PRM Y ALIADOS	48,659	18,049
DISTRITO NACIONAL	2	RAFAEL TOBÍAS CRESPO PÉREZ	PLD Y ALIADOS	34,264	8,441
DISTRITO NACIONAL	2	RAFAEL ANÍBAL DÍAZ RODRÍGUEZ	PRM Y ALIADOS	24,330	13,475
DISTRITO NACIONAL	2	LOURDES JOSEFINA AYBAR DIONISIO	PLD Y ALIADOS	17,132	7,728
DISTRITO NACIONAL	2	JESÚS BIENVENIDO OGANDO GIL	PRM Y ALIADOS	16,220	4,410
DISTRITO NACIONAL	3	SERGIO MOYA DE LA CRUZ	PRM Y ALIADOS	55,887	14,335
DISTRITO NACIONAL	3	GUSTAVO ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA	PLD Y ALIADOS	53,889	9,463
DISTRITO NACIONAL	3	RAMÓN ANTONIO BUENO PATIÑO	PRM Y ALIADOS	27,944	11,845
DISTRITO NACIONAL	3	MANUEL ELPIDIO BÁEZ MEJÍA	PLD Y ALIADOS	26,945	8,628
DISTRITO NACIONAL	3	JOSÉ MIGUEL CABRERA	PRM Y ALIADOS	18,629	10,817
DISTRITO NACIONAL	3	CARLOS SÁNCHEZ QUEZADA	PLD Y ALIADOS	17,963	7,986
DISTRITO NACIONAL	3	YUDERKA YVELISSE DE LA ROSA GUERRERO	PRSC Y ALIADOS	15,044	4,229
DUARTE		OLMEDO CABA ROMANO	PRM Y ALIADOS	61,355	18,476
DUARTE		LUPE NÚÑEZ ROSARIO	PLD Y ALIADOS	34,163	12,203
DUARTE		NICOLÁS HIDALGO ALMÁNzar	PRM Y ALIADOS	30,678	17,048
DUARTE		JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HICIANO	PRM Y ALIADOS	20,452	13,499
DUARTE		YENRRY MANUEL ACOSTA OVALLE	PLD Y ALIADOS	17,082	5,301
EL SEIBO		FAUSTINA GUERRERO CABRERA	PRM Y ALIADOS	22,788	10,830
EL SEIBO		GERARDO ALFREDO CASANOVA JIMÉNEZ	PLD Y ALIADOS	13,478	7,988
ELÍAS PIÑA		JUAN ALBERTO AQUINO MONTERO	PLD Y ALIADOS	11,797	7,490
ELÍAS PIÑA		ISRAEL PORFIRIO BIENVENIDO MAÑÓN ALCÁNTARA	PRM Y ALIADOS	10,281	8,684
ESPAILLAT		JOSÉ MIGUEL FERREIRAS TORRES	PRM Y ALIADOS	56,795	17,724
ESPAILLAT		CARLOS ALBERTO AMARANTE GARCÍA	PLD Y ALIADOS	45,856	20,570
ESPAILLAT		JEFRY JOSÉ GRULLÓN LUGO	PRM Y ALIADOS	28,398	15,015
ESPAILLAT		CARLOS MARÍA GARCÍA GÓMEZ	PLD Y ALIADOS	22,928	11,440
HATO MAYOR		SANTIAGO VILORIO LIZARDO	PRM Y ALIADOS	13,912	10,474
HATO MAYOR		SAURY ANTONIO MOTA RAMÍREZ	PRD Y ALIADO	12,716	11,014
HERMANAS MIRABAL		CHARLENE CANAÁN CABRERA	PLD Y ALIADOS	22,513	14,111
HERMANAS MIRABAL		FÉLIX SANTIAGO HICIANO ALMÁNzar	PRM Y ALIADOS	21,904	15,511
INDEPENDENCIA		GADDIS ENRIQUE CORPORÁN SEGURA	PPC Y ALIADOS	16,197	8,104
INDEPENDENCIA		LLANELIS MATOS CUEVAS	PRM Y ALIADOS	11,026	6,565
LA ALTAGRACIA		FRANCISCO RODOLFO VILLEGAS PÉREZ	APD Y ALIADOS	33,062	12,791
LA ALTAGRACIA		JUAN JULIO CAMPOS VENTURA	PLD Y ALIADOS	28,026	11,462
LA ALTAGRACIA		FRANCISCO ANTONIO SOLIMÁN RIJO	APD Y ALIADOS	16,531	8,155
LA ALTAGRACIA		HAMLET AMADO SÁNCHEZ MELO	PLD Y ALIADOS	14,013	6,286
LA ALTAGRACIA		AIDA NILSA LÓPEZ REYNA DE CEBALLOS	PLR	14,013	4,118
LA ROMANA		PEDRO TOMÁS BOTELLO SOLIMÁN	PRSC Y ALIADO	27,230	14,866
LA ROMANA		EUGENIO CEDEÑO ARECHE	PRM Y ALIADOS	26,034	9,258
LA ROMANA		PLUTARCO PÉREZ	PLD Y ALIADOS	20,194	6,258
LA ROMANA		EDUARD ALEXIS ESPIRITUSANTO	BIS Y ALIADOS	16,134	12,415



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



		CASTILLO			
LA VEGA	1	AGUSTÍN BURGOS TEJADA	PRM Y ALIADOS	60,547	18,365
LA VEGA	1	JOSÉ RAFAEL HERNÁNDEZ PORTES	PLD Y ALIADOS	50,856	13,924
LA VEGA	1	ROSA AMALIA PILARTE LÓPEZ	PRM Y ALIADOS	30,274	15,703
LA VEGA	1	ÁNGEL TEÓFILO ESTÉVEZ ESTÉVEZ	PLD Y ALIADOS	25,428	12,559
LA VEGA	1	JOSÉ DAVID PÉREZ REYES	PRM Y ALIADOS	20,182	8,610
LA VEGA	2	ROGELIO ALFONSO GENAO LANZA	PRM Y ALIADOS	23,524	11,458
LA VEGA	2	CARLOS MÁXIMO MEJÍA ABREU	PLD Y ALIADOS	23,500	12,244
MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ		JORGE HUGO CAVOLI BALBUENA	PRM Y ALIADOS	35,015	14,364
MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ		PRISCILA CELVIA D'OLEO AGÜERO	PLD Y ALIADOS	29,015	11,266
MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ		NAPOLEÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ	PRM Y ALIADOS	17,508	10,275
MONSEÑOR NOUEL		ORLANDO ANTONIO MARTÍNEZ PEÑA	PRM Y ALIADOS	41,237	21,486
MONSEÑOR NOUEL		MARÍA MERCEDES FERNÁNDEZ CRUZ	PLD Y ALIADOS	26,858	11,191
MONSEÑOR NOUEL		NOLBERTO ORTIZ DE LA CRUZ	PRM Y ALIADOS	20,619	11,872
MONTE CRISTI		RAFAEL ANTONIO ABEL LORA	PLD Y ALIADOS	17,490	12,056
MONTE CRISTI		ROSENDY JOEL POLANCO POLANCO	PRM Y ALIADOS	15,612	9,334
MONTE PLATA		ROMÁN DE JESÚS VARGAS	PRM Y ALIADOS	38,055	17,976
MONTE PLATA		JUAN SUAZO MARTE	PLD Y ALIADOS	31,069	12,595
MONTE PLATA		PEDRO ANTONIO TINEO NÚÑEZ	PRM Y ALIADOS	19,028	13,089
PEDERNALES		EDIRDA YOALIS DE ÓLEO PEÑA	PRM Y ALIADOS	5,771	3,246
PEDERNALES		HÉCTOR DARÍO FÉLIZ FÉLIZ	PRD	3,204	2,957
PERAVIA		LUIS ALCIDES BÁEZ	PRM Y ALIADOS	36,676	18,045
PERAVIA		ANA MERCEDES RODRÍGUEZ DE AGUASVIVAS	PLD Y ALIADOS	21,330	8,499
PERAVIA		JULITO FULCAR ENCARNACIÓN	PRM Y ALIADOS	18,338	15,857
PUERTO PLATA	1	JHONNY DE JESÚS MEDINA SANTOS	PRM Y ALIADOS	50,463	21,599
PUERTO PLATA	1	IVANNIA RIVERA NÚÑEZ	PLD Y ALIADOS	36,279	11,283
PUERTO PLATA	1	JULIO EMIL DURÁN RODRÍGUEZ	PRM Y ALIADOS	25,232	16,818
PUERTO PLATA	1	FÉLIX ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ	PLD Y ALIADOS	18,140	10,093
PUERTO PLATA	2	JUAN AGUSTÍN MEDINA SANTOS	PRM Y ALIADOS	23,954	13,644
PUERTO PLATA	2	RAMÓN ALBERTO DORREJO CALVO	PLD Y ALIADOS	22,726	16,477
SAMANÁ		RAMÓN ANÍBAL OLEA MEJÍA	PRM Y ALIADOS	21,023	11,558
SAMANÁ		DANNY RAFAEL GUZMÁN ROSARIO	PLD Y ALIADOS	11,628	6,618
SAN CRISTÓBAL	1	GUSTAVO LARA SALAZAR	PRM Y ALIADOS	42,966	14,084
SAN CRISTÓBAL	1	EDDY OSCAR MONTÁS GUERRERO	PLD Y ALIADOS	36,660	11,449
SAN CRISTÓBAL	1	DIONISIO DE LA ROSA RODRÍGUEZ	PRM Y ALIADOS	21,483	10,863
SAN CRISTÓBAL	1	YDENIA DOÑÉ TIBURCIO	PLD Y ALIADOS	18,330	9,778
SAN CRISTÓBAL	2	OTONIEL TEJEDA MARTÍNEZ	PRM Y ALIADOS	37,967	18,061
SAN CRISTÓBAL	2	MANUEL ANTONIO DÍAZ SANTOS	PLD Y ALIADOS	37,948	12,614
SAN CRISTÓBAL	2	FRANCISCO JAVIER PAULINO	PRM Y ALIADOS	18,984	15,150
SAN CRISTÓBAL	3	TULIO JIMÉNEZ DÍAZ	PLD Y ALIADOS	22,789	9,658
SAN CRISTÓBAL	3	MARGARITA TEJEDA DE LA ROSA	PRM Y ALIADOS	22,761	8,024
SAN CRISTÓBAL	3	CARMEN ADALGIZA MUSTAFÁ LÓPEZ	PLD Y ALIADOS	11,395	5,948
SAN JOSÉ DE OCOA		JOSEFA ALTAGRACIA MEJÍA MACEA	PLD Y ALIADOS	13,680	6,775
SAN JOSÉ DE OCOA		ALTAGRACIA YARELYS ENCARNACIÓN GERÓNIMO	PRM Y ALIADOS	13,647	7,585
SAN JUAN		MÉLIDO MERCEDES CASTILLO	PLD Y ALIADOS	61,758	18,246
SAN JUAN		FRANKLIN RAMÍREZ DE LOS SANTOS	F. AMPLIO Y ALIADOS	47,717	18,975

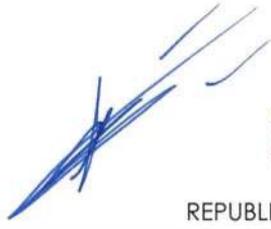


REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RMA

SAN JUAN		FABIANA TAPIA VALENZUELA	PLD Y ALIADOS	30,879	14,974
SAN JUAN		NIDIO ENCARNACIÓN SANTIAGO	F. AMPLIO Y ALIADOS	23,859	12,892
SAN PEDRO DE MACORÍS		NELSON DE JESÚS ARROYO PERDOMO	PRM Y	49,439	27,543
SAN PEDRO DE MACORÍS		PEDRO CÉSAR MOTA PACHECO	PLD Y ALIADOS	34,047	8,383
SAN PEDRO DE MACORÍS		CARLIXTA CAROLINA PAULA DE LA CRUZ	PRM Y ALIADOS	24,720	5,765
SAN PEDRO DE MACORÍS		FIOR DALIZA PEGUERO VARELA	PRD	19,975	9,304
SAN PEDRO DE MACORÍS		RAFAELA ALBURQUERQUE DE GONZÁLEZ	PLD Y ALIADOS	17,024	7,496
SÁNCHEZ RAMÍREZ		SADOKY DUARTE SUÁREZ	PRM Y ALIADOS	42,665	19,266
SÁNCHEZ RAMÍREZ		VERÓNICA MARÍA CONTRERAS DE JESÚS	PLD Y ALIADOS	32,147	11,675
SÁNCHEZ RAMÍREZ		GERALDO ANTONIO CONCEPCIÓN VARGAS	PRM Y ALIADOS	21,333	11,342
SANTIAGO	1	MIGUEL ANDRÉS GUTIÉRREZ DÍAZ	PRM Y ALIADOS	85,397	21,177
SANTIAGO	1	VÍCTOR VALDEMAR SUÁREZ DÍAZ	PLD Y ALIADOS	60,061	15,874
SANTIAGO	1	GREGORIO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	PRM Y ALIADOS	42,699	19,726
SANTIAGO	1	RAMÓN MAYOBANEX MARTÍNEZ DURÁN	PLD Y ALIADOS	30,031	9,455
SANTIAGO	1	LEONARDO ALFONSO AGUILERA QUIJANO	PRM Y ALIADOS	28,466	14,429
SANTIAGO	1	MÁXIMO CASTRO SILVERIO	PRSC Y ALIADOS	23,651	6,113
SANTIAGO	1	MATEO EVANGELISTA ESPAILLAT TAVÁREZ	PRM Y ALIADOS	21,349	9,749
SANTIAGO	1	HÉCTOR BIENVENIDO RAMÍREZ BIDO	PLD Y ALIADOS	20,020	7,404
SANTIAGO	2	ROSA HILDA GENAO DÍAZ	PLD Y ALIADOS	33,175	10,815
SANTIAGO	2	FRANCISCO ALBERTO DÍAZ GARCÍA	PRM Y ALIADOS	28,574	11,056
SANTIAGO	2	JOSÉ BENEDICTO HERNÁNDEZ TEJADA	PLD Y ALIADOS	16,588	8,675
SANTIAGO	2	BRAULIO DE JESÚS ESPINAL TAVÁREZ	PRSC Y ALIADOS	14,999	7,102
SANTIAGO	3	LUIS RENÉ FERNÁNDEZ TAVÁREZ	PRM Y ALIADOS	57,519	15,362
SANTIAGO	3	VÍCTOR MANUEL FADUL LANTIGUA	PLD Y ALIADOS	45,222	16,333
SANTIAGO	3	NELSA SHORAYA SUÁREZ ARIZA	PRM Y ALIADOS	28,760	11,100
SANTIAGO	3	MAGDA ALINA ALTAGRACIA RODRÍGUEZ AZCONA	PLD Y ALIADOS	22,611	6,207
SANTIAGO	3	NELSON RAFAEL MARMOLEJOS GIL	PRM Y ALIADOS	19,173	10,978
SANTIAGO	3	FÉLIX MICHELL RODRÍGUEZ MOREL	PLD Y ALIADOS	15,074	5,670
SANTIAGO RODRÍGUEZ		NICOLÁS TOLENTINO LÓPEZ MERCADO	PRM Y ALIADOS	15,976	12,389
SANTIAGO RODRÍGUEZ		ESTEBAN ANTONIO CRUZ	PLD Y ALIADOS	12,221	10,022
SANTO DOMINGO	1	AMADO ANTONIO DÍAZ JIMÉNEZ	PRM Y ALIADOS	52,796	10,991
SANTO DOMINGO	1	LUIS MANUEL HENRÍQUEZ BEATO	PLD Y ALIADOS	40,624	9,535
SANTO DOMINGO	1	GILBERTO ANTONIO BALBUENA ARIAS	PRM Y ALIADOS	26,398	9,441
SANTO DOMINGO	1	JUAN CARLOS ECHAVARRÍA MILANE	PLD Y ALIADOS	20,312	7,987
SANTO DOMINGO	1	ANA ADALGIZA DEL CARMEN ABREU POLANCO	PRM Y ALIADOS	17,599	8,113
SANTO DOMINGO	1	YCELMARY BRITO O'NEAL	FP Y ALIADOS	14,318	3,478
SANTO DOMINGO	2	JOSÉ FRANCISCO SANTANA SURIEL	PRM Y ALIADOS	29,193	8,690
SANTO DOMINGO	2	RAFAEL AUGUSTO CASTILLO CASADO	PLD Y ALIADOS	26,707	9,406
SANTO DOMINGO	2	CARLOS HIGINIO DE JESÚS VERAS	PRM Y ALIADOS	14,597	8,331
SANTO DOMINGO	2	BOLÍVAR ERNESTO VALERA ARIZA	PLD Y ALIADOS	13,354	8,923



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

SANTO DOMINGO	3	JOSEFA AQUILINA CASTILLO RODRÍGUEZ	PRM Y ALIADOS	82,059	17,179
SANTO DOMINGO	3	YSABEL DE LA CRUZ JAVIER	PLD Y ALIADOS	69,882	12,936
SANTO DOMINGO	3	PEDRO JULIO ALCÁNTARA	PRM Y ALIADOS	41,030	11,096
SANTO DOMINGO	3	CARLOS JOSÉ GIL RODRÍGUEZ	PLD Y ALIADOS	34,941	9,828
SANTO DOMINGO	3	ALEXIS ISAAC JIMÉNEZ GONZÁLEZ	PRM Y ALIADOS	27,353	10,222
SANTO DOMINGO	3	MARÍA ELISA SUÁREZ ALCALÁ	PLD Y ALIADOS	23,294	7,768
SANTO DOMINGO	3	HERIBERTO ARACENA MONTILLA	FP Y ALIADOS	21,976	4,382
SANTO DOMINGO	3	JOSÉ MOISÉS ORTIZ LÓPEZ	PRM Y ALIADOS	20,515	8,672
SANTO DOMINGO	3	EDUARDO HIDALGO ABREU	PLD Y ALIADOS	17,471	7,621
SANTO DOMINGO	3	JUAN JOSÉ ROJAS FRANCO	PRM Y ALIADOS	16,412	7,592
SANTO DOMINGO	3	FRANKLIN MARTÍNEZ	PLD Y ALIADOS	13,976	7,534
SANTO DOMINGO	4	EDUVIGES MARÍA BAUTISTA GOMERA	PRM Y ALIADOS	64,347	28,459
SANTO DOMINGO	4	AQUILINO SERRATA UCETA	PLD Y ALIADOS	40,036	9,956
SANTO DOMINGO	4	ELÍAS BÁEZ DE LOS SANTOS	PRM Y ALIADOS	32,174	7,409
SANTO DOMINGO	4	IGNACIO ARACENA	PRM Y ALIADOS	21,449	6,629
SANTO DOMINGO	4	ANA MARÍA PEÑA RAPOSO	PLD Y ALIADOS	20,018	9,635
SANTO DOMINGO	4	MIGUEL ALBERTO BOGAERT MARRA	FP Y ALIADOS	17,386	5,055
SANTO DOMINGO	4	LUIS RAFAEL SÁNCHEZ ROSARIO	PRM Y ALIADOS	16,087	5,592
SANTO DOMINGO	5	DOMINGO EUSEBIO DE LEÓN MASCARÓ	PLD Y ALIADOS	41,703	12,016
SANTO DOMINGO	5	JESÚS MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	PRM Y ALIADOS	40,261	9,266
SANTO DOMINGO	5	GETRUDE RAMÍREZ CABRAL	PLD Y ALIADOS	20,852	10,285
SANTO DOMINGO	5	ALEXÁNDER JAVIER CUEVAS	PRM Y ALIADOS	20,131	8,122
SANTO DOMINGO	5	JESÚS MARTÍNEZ ALBERTY	PLD Y ALIADOS	13,901	6,488
SANTO DOMINGO	5	CÉSAR SANTIAGO RUTINEL DOMÍNGUEZ	PRM Y ALIADOS	13,420	7,127
SANTO DOMINGO	6	BETTY GERÓNIMO SANTANA	PRM Y ALIADOS	70,698	18,054
SANTO DOMINGO	6	DAMARYS VÁSQUEZ CASTILLO	PLD Y ALIADOS	65,824	15,364
SANTO DOMINGO	6	LUCRECIA SANTANA LEYBA	PRM Y ALIADOS	35,349	11,528
SANTO DOMINGO	6	EMMANUEL MORALES PAULINO	PLD Y ALIADOS	32,912	9,261
SANTO DOMINGO	6	MELVIN ALEXIS LARA MELO	PRM Y ALIADOS	23,566	7,326
SANTO DOMINGO	6	ENRIQUETA ROJAS JAVIER	PLD Y ALIADOS	21,941	8,014
SANTO DOMINGO	6	RUBÉN DARÍO MALDONADO DÍAZ	FP Y ALIADOS	17,692	5,724
SANTO DOMINGO	6	DIÓMEDES OMAR ROJAS	PRM Y ALIADOS	17,675	6,614
SANTO DOMINGO	6	SÓCRATES PÉREZ LORENZO	PLD Y ALIADOS	16,456	7,509
VALVERDE		JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CHÁVEZ	PRM Y ALIADOS	31,841	15,517
VALVERDE		DOLORES EMILIA FERMÍN BELTRÁN DE DURÁN	PLD Y ALIADOS	21,565	10,052
VALVERDE		ZAIDA GERTRUDIS POLANCO RODRÍGUEZ	PRM Y ALIADOS	15,921	8,370

CINCO (5) DIPUTADOS (AS) ELEGIDOS POR ACUMULACIÓN DE VOTOS A NIVEL NACIONAL

NOMBRE CANDIDATO/A ELECTO/A	PARTIDO
RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS	PLD Y ALIADOS
PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ MORONTA	PRM Y ALIADOS
ELÍAS WESSIN CHÁVEZ	PRSC Y ALIADOS
JUAN DIONISIO RODRÍGUEZ RESTITUYO	FA-PHD Y ALIADOS
MIGUEL ÁNGEL DE LOS SANTOS FIGUEROA	PCR



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

SIETE (7) DIPUTADOS (AS) REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD DOMINICANA EN EL EXTERIOR

CIRC.	NOMBRE CANDIDATO/A ELECTO/A	PARTIDO	VOTACIÓN ESCAÑO
1	NORBERTO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	PRM Y ALIADOS	43,337
1	SERVIA AUGUSTA FAMILIA ECHABARRÍA	PRM Y ALIADOS	21,669
1	KENIA FELICIA BIDÓ PARRA DE DELL'AQUILA	PRM Y ALIADOS	14,446
2	ADELIS DE JESÚS OLIVARES ORTEGA	PRM Y ALIADOS	10,332
2	RAMÓN MARÍA CEBALLO MARTES	PRM Y ALIADOS	5,166
3	JULIO CÉSAR LÓPEZ PEÑA	PRM Y ALIADOS	13,895
3	LILY GERMANIA FLORENTINO ROSARIO	PRM Y ALIADOS	6,948

CUARTO: Ordena, la expedición de los correspondientes Certificados de Elección a los candidatos electos de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 18 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm.15-19.

QUINTO: Ordena, la remisión de los Duplicados de los Certificados de Elección, así como de los Resultados Electorales Definitivos, al Presidente de la Cámara de Diputados de la República para los fines correspondientes.

SEXTO: Dispone, que la presente Resolución sea publicada en la forma prevista por la Ley.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República, a los diecisiete (17) días del mes de Julio del año 2020.


JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente


ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular


CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular


ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


HENRY O. MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular


RAMÓN HILARIO ESPÍÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

